



Resolución Directoral

N° 339 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 24 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 078-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 14 de agosto de 2018, Informe N° 395-2018/MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 24 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado por Resolución Ministerial. La organización y las funciones del Plan COPESCO Nacional serán aprobadas a través de un Manual de Operaciones."*;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 078-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 14 de agosto de 2018 emite informe técnico favorable, recomendando aprobar el proyecto de Directiva "Procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, correspondiente al Plan COPESCO Nacional", señalando que permitirá establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia del Estado, que será de obligatorio cumplimiento de las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional;

Que, estando a lo señalado en el documento de visto, resulta necesario aprobar la directiva denominada Directiva "Procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, correspondiente al Plan COPESCO Nacional", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 005 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, correspondiente al Plan COPESCO Nacional", la cual forma parte integrante de la presente Resolución. La Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Informática de la Unidad de Administración difunda la presente Directiva a todo el personal vía correo electrónico, para su conocimiento y aplicación.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Directiva a las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Disponer que el Área de Informática de Plan COPESCO Nacional publique la presente Resolución y la Directiva N° 005 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.planopesconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

DIRECTIVA N° 05-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

**PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL ESTADO PERUANO
CORRESPONDIENTE AL PLAN COPESCO NACIONAL**

Formulada por: Unidad de Administración

Tipo de Directiva: Especifica

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar y del Portal institucional del Plan COPESCO Nacional.

II. FINALIDAD

- 2.1. Actualizar el Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos legales.
- 2.2. Publicar y difundir dentro del marco legal establecido las normas que dicte el Plan COPESCO Nacional.
- 2.3. Fomentar la transparencia y el acceso a la información pública.
- 2.4. Brindar información de calidad al ciudadano.

III. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en portales institucionales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 27482, Ley que Regula la Publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.
- Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.
- Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo No. 060-2001-PCM, Crean el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de Internet.
- Decreto Supremo N° 059-2004-PCM, Establecen disposiciones relativas a la administración del "Portal del Estado Peruano"
- Decreto Supremo N° 032-2006-PCM, Crean el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017.
- Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 028-2016-MINCETUR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-MINCETUR/DM "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y Colaboración para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y todos sus Órganos Públicos Adscritos y/o Desconcentrados".





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas del Plan COPESCO Nacional.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El responsable designado mediante Resolución Directoral para actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Plan COPESCO Nacional con la información remitida por las Unidades Orgánicas. Debiendo vigilar que el Portal de Transparencia Estándar se encuentre con información actualizada en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 5.2. Las Unidades Orgánicas generadoras de información son responsables de: La veracidad del contenido de la información que remiten al responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar. Validar la información registrada en los sistemas informáticos administrados por el MEF, OSCE, Contraloría General de la República y otros que puedan integrarse, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 5.3. El Área de Informática será responsable de la seguridad de la información contenida en el Portal Institucional.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

VI. NORMAS GENERALES

6.1. Definiciones

6.1.1.- **Portales:** Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional del Plan COPESCO Nacional.

6.1.2.- **Portal de Transparencia Estándar (PTE):** Es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

6.1.3.- **Portal Institucional del Plan COPESCO Nacional:** Página Web del Plan COPESCO Nacional.

6.1.4.- **Página Web de Transparencia del Plan COPESCO Nacional:** Sitio Web administrado por la entidad, en la cual se pone a disposición del usuario información relacionada a transparencia, las cuales por razones técnicas o por no estar consideradas en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) son publicadas en dicho sitio. Además, se incluyen documentos que complementan lo publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), tales como información histórica, directivas internas, reglamentos, planes, etc.

6.1.5.- **Información:** Información estándar del Portal de Transparencia Estándar e Información Adicional.

6.1.6.- **Información estándar del Portal de Transparencia Estándar:** Tiene por características:



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- a) Contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.
- b) La información registrada y actualizada se visualiza automáticamente en los respectivos portales institucionales de las entidades de la administración pública a través de su enlace al Portal de Transparencia Estándar.

6.1.7.- Responsable del Portal de Transparencia Estándar: El funcionario responsable es designado mediante Resolución Directoral para actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Plan COPESCO Nacional. El responsable del PTE, debe contar con un administrador de usuario y contraseña asignado para el registro y actualización de los contenidos de la información, de no contar con ello, debe solicitar su inscripción a la Secretaría de Gobierno Digital (SeGDi) mediante el correo electrónico portalpep@pcm.gob.pe y cumplir con los requisitos solicitados por dicha Oficina.

Sus obligaciones son:

- a) Recabar a través de los coordinadores, la información a ser difundida en los portales.
- b) Supervisar y controlar que el Portal de Transparencia Estándar se encuentre con información actualizada en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

6.1.8.- Unidades Orgánicas: Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad poseedoras de la información que debe publicarse en los portales y quienes deben procesarla según los parámetros legales, para remitirla al responsable del Portal, a través del Coordinador, dentro de los plazos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"

6.1.9.- Coordinador: Persona designada por cada Unidad o Área de la entidad cuya función es elaborar, procesar y remitir la información al Responsable del Portal de Transparencia Estándar.

VII. ESPECIFICACIONES APLICABLES

7.1. De la publicación y actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar del Plan COPESCO Nacional.

El responsable de la actualización de la información ofrecida vía Portal de Transparencia del Plan COPESCO Nacional, supervisa y coordina con el responsable designado por cada unidad de la entidad, la entrega oportuna de la información, lo que no los exonera de remitirla oportunamente. La remisión de la información deberá ser puntual, sin necesidad de requerimiento previo.

Las Unidades Orgánicas de la entidad, remitirán la información que les compete, al responsable de la actualización de Información de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 01, de la presente directiva.

Cuando la información a publicarse sea de periodicidad trimestral, esta deberá encontrarse de manera mensualizada.

Después de recibida la información elaborada por la unidad respectiva, el responsable tendrá cinco (05) días para publicar dicha información.

De ser necesario, una vez transcurridos los plazos indicados de la remisión de información por parte de las Unidades Orgánicas, el responsable emitirá un reiterativo con copia a la Dirección Ejecutiva, indicado, el vencimiento del plazo previsto.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

7.2. De la información a publicar

La entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Transparencia está obligado a publicar la siguiente información:

7.2.1. Datos Generales de la entidad

- a. Designación de funcionarios responsables.
- b. Directorio, donde debe figurar los nombres de los principales funcionarios, sus cargos, teléfonos y correo electrónico institucional, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal de Estado Peruano.
- c. Marco Legal, registrando las normas de creación de la Entidad, Ley de transparencia y accesos a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.
- d. Normas emitidas por la entidad, organizadas por fecha de expedición a partir del 2009, enlazando el archivo histórico registrado en la entidad.
- e. Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, de los funcionarios que están obligados a presentarla, la misma que deberá ser actualizada cada vez que un funcionario o servidor asume un cargo, cumple un año en el cargo y al cese del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa sobre la materia.

7.2.2. Planeamiento y Organización

- a. Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba
 - Manual de Operaciones (MOPE)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

- Manual de Organización y Funciones (MOF)
- Organigrama
- RIT (Reglamento Interno de Trabajo)
- Procedimientos
- Instructivos
- Indicadores de Desempeño

b. Planes y Políticas

- Políticas Nacionales
- Plan Operativo Institucional-POI
- POI (Plan Operativo Informático)
- Informe de gestión Anual
- Informes de Seguimiento y Evaluación

7.2.3. Proyectos de Inversión e INFObras

a. Proyectos de Inversión:

- Información del SNIP que provee el MEF y se visualiza automáticamente en el Portal de Transparencia Estándar.
- Información de los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra, informes de supervisión de contratos, según corresponda.
- Presupuesto total del proyecto.
- Presupuesto del periodo correspondiente y su nivel de ejecución.
- Presupuesto acumulado

b. INFObras

- Información que provee CGR y se visualiza automáticamente en el Portal de Transparencia Estándar debiendo, las entidades del Estado que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida en el sistema de INFOBRAS.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

c. Información Adicional, información relevante de la entidad.

7.2.4. Personal

Comprende todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule. La información se presenta en formato estándar con la información desagregada: remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores civiles. El registro de información se realiza en el módulo de personal del PTE.

7.2.5. Contratación de Bienes y Servicios

- Procesos de Selección para las contrataciones de bienes y servicios.
- Contrataciones Directas
- Penalidades aprobadas
- Órdenes de bienes y servicios
- Pasajes y Viáticos
- Telefonía Fija, Móvil e Internet
- Uso de vehículos
- Plan Anual de Contrataciones / Modificadorias / Evaluación del PAC
- Los laudos arbitrales
- Actas de conciliación
- Comité de Selección
- Información adicional.

7.2.6. Actividades Oficiales:

- Agenda de Dirección Ejecutiva.
- Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa
- Información adicional

7.2.7. Registro de Visitas

- Registro de visitas a Funcionarios Públicos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

7.2.8. Acceso a información Pública

- Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública.
- Información Adicional

7.2.9. Otros módulos generados

El área de informática es responsable de la disponibilidad de los Módulos a continuación detallados, los cuales han sido desarrollados con el fin de generar los accesos respectivos (usuario y contraseña) y han sido entregados a la unidad responsable de la actualización de su contenido, según se detalla en el cuadro siguiente:

Modulo	Responsable de la actualización de su contenido
Módulo "Agenda Institucional"	Dirección Ejecutiva
Solicitud de Acceso a la Información Pública	Unidad de Administración
Módulo "Control de Visitas"	Unidad de Administración – Mesa de Partes

La responsabilidad del uso de los accesos generados, así como la información registrada en los Módulos mencionados anteriormente, será de la persona designada por el encargado de la correspondiente Unidad Orgánica.

7.3. De la remisión de la Información

7.3.1. Remisión de la Información para la actualización del Portal de Transparencia Estándar





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- a. Las Unidades del Plan COPESCO Nacional descritos en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, deberán remitir información que les corresponde elaborar al responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar, a más tardar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes y dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), la información corresponde al mes o trimestre anterior, según sea el caso, conforme con lo señalado al Anexo N° 01. Dicha información deberá ser remitida tanto en formato físico como en formato digital, debidamente visada por el responsable de su elaboración, así como el Jefe de la Unidad a la cual pertenece.
- b. Asimismo, para el caso del envío en digital deberá remitirse, en el formato (PDF o Excel, según sea el caso) por correo electrónico y el formato impreso deberá adjuntarse al documento de remisión respectivo.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

En todos aquellos aspectos no previstos en la presente directiva, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, y Reglamento.

IX. ANEXO N° 01

Información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar del Plan COPESCO Nacional.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ANEXO N ° 01

**INFORMACIÓN QUE DEBE SER PUBLICADA EN EL PORTAL DE
TRASPARENCIA ESTÁNDAR DEL PLAN COPESCO NACIONAL**

Rubros Temáticos	Contenidos de información	Consideraciones para su publicación	Periodicidad
Datos Generales de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación de funcionarios responsables. 	Dirección Ejecutiva	Cada que se actualice o modifique.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directorio 	Unidad de Administración	Cada que se actualice o modifique.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Marco Legal de la Entidad ▪ Normas emitidas por la entidad 	Unidad de Asesoría Legal	Cada que se actualice o modifique.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y Rentas. 	Unidad de Administración	Cada vez que el funcionario o servidor asume un cargo, cumple un año en el cargo y al cese .



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Planeamiento y Organización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumentos de gestión: <ul style="list-style-type: none"> a. Manual de Operaciones. b. RIT (Reglamento Interno de Trabajo) 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Anual
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura de la Entidad 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Cada que se actualice o modifique.
	Planes y Políticas: <ul style="list-style-type: none"> a. Plan Operativo Institucional - POI. b. Reprogramación del Plan Operativo Institucional. c. Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico y su ejecución. 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Anual
	<ul style="list-style-type: none"> d. Los informes de seguimiento y evaluación. Evaluación del Plan Operativo Institucional. 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Trimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuesto institucional de Apertura-PIA ▪ Presupuesto Institucional Modificado-PIM 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Anual* Trimestral*



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Información de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Saldo de Balance 	Unidad de Administración	Anual
	<ul style="list-style-type: none"> Captación 	Unidad de Administración	Trimestral
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución Presupuestal por toda fuente de financiamiento y genérica de gasto. 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Trimestral
Proyectos de Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> Listado de Proyectos de Inversión pública declarados viables. Presupuesto por año de Ejecución. 	Información del SNIP que provee el MEF	Trimestral*
	<ul style="list-style-type: none"> Avance de transferencias. 	Unidad de Planificación y Presupuesto	Trimestral
Información de Personal	<ul style="list-style-type: none"> Relación del personal contratado bajo modalidad CAS. 	Área de Recursos Humanos	Mensual
Información de Contrataciones	<ul style="list-style-type: none"> Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras. Exoneraciones aprobadas. Penalidades aplicadas. 	Área de Logística	Mensual



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Órdenes de compra y servicios. ▪ Gastos de Telefonía. ▪ Uso de vehículos operativos. ▪ Gastos por publicidad. ▪ Plan Anual de Contrataciones. ▪ Comité de selección 		
Información de Contrataciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de viáticos y pasajes. (monto asignado) 	Área de Control Previo	Mensual
Información de Contrataciones	Los laudos y procesos arbitrales.	Unidad de Asesoría Legal.	Cada que se actualice o modifique.
Actividades oficiales	Agenda de la Dirección Ejecutiva.	Dirección Ejecutiva	Diariamente
Registro de Visitas a Funcionarios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Numero de visita. ▪ Hora de ingreso. ▪ Datos de visitante. ▪ Motivo de la visita. ▪ Nombre del empleado(s) público(s) visitado(s), cargo y oficina en la que labora. ▪ Hora de salida. 	Unidad de Administración	Diariamente



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del diálogo y la reconciliación nacional"



Información Adicional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicados ▪ Formato de solicitud de Acceso a la Información Pública. ▪ Otra información relevante de la entidad. 	Unidad de Administración	Mensual
-----------------------	--	--------------------------	---------

(*) No es necesario remitir al responsable de publicar la información, se canaliza directamente por los sistemas integrados.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

FORMATO DE INFORME DE NECESIDAD

DIRECTIVA PARA NORMAR "PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL ESTADO PERUANO CORRESPONDIENTE AL PLAN COPESCO NACIONAL"

Referencia : Directiva General 2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Normas para el procedimiento de formulación, trámite, aprobación y actualización de directivas de Plan COPESCO Nacional.

1. Antecedentes

Directiva N° 001-2016-MINCETUR/DM "Gobierno Abierto, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Participación y Colaboración para el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y todos sus Órganos Públicos Adscritos y/o Desconcentrados".

2. Opinión de involucrados

Intervinieron con su opinión la Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal de Plan COPESCO Nacional.

3. Fundamentos para la elaboración del proyecto

Establecer el procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar y del Portal institucional del Plan COPESCO Nacional.

4. Resultado que desea alcanzar con la Directiva

Cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar del Plan COPESCO Nacional dentro de los plazos legales.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

FORMATO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

Es necesaria su aprobación a fin de establecer el procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar y del Portal institucional del Plan COPESCO Nacional.

2. Problemática a abordar

No existe una normativa que regule el procedimiento para la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia Estándar y del Portal institucional del Plan COPESCO Nacional.

3. Alcances de la propuesta

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas del Plan COPESCO Nacional.

4. Análisis costo – beneficio

La aplicación de la directiva no generará costos.

5. Impacto de vigencia de la norma

Obligatoriedad de la remisión de información para la actualización del Portal de Transparencia Estándar y del Portal institucional del Plan COPESCO Nacional.